



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 289.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO DANIEL RIQUELME, JEFE DE TRATADOS MERCOSUR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 18 AL 21 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “VIII REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR (GIN).

Asunción, 30 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DT/MSUR/N° 14/17 del 28 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del señor Sergio Daniel Riquelme, Jefe de Tratados MERCOSUR de la Dirección de Tratados, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 18 al 21 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “VIII Reunión Ordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del señor **Sergio Daniel Riquelme**, Jefe de Tratados MERCOSUR de la Dirección de Tratados, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 18 al 21 de abril del año en curso, con el fin de participar de la “VIII Reunión Ordinaria del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN)”.
Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____